

## INSTRUCCIONES INTERNAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se toman las siguientes determinaciones de carácter interno a los efectos de organizar los servicios y funciones desarrolladas por esta Diputación:

**PRIMERO.-** Crear un Comité de Seguimiento y Estrategia del COVID-19 que estará formado por los siguientes representantes políticos:

- El Presidente, José Martí
- La Vicepresidenta Primera, Patricia Puerta
- El Diputado Santiago Agustí
- El Diputado Ximo Huguet
- El Diputado Abel Ibáñez
- El Diputado Pau Ferrando

Y el siguiente personal de carácter técnico:

- El Secretario General, Manolo Pesudo
- El Jefe del Área Técnica, Emilio Monfort
- El Jefe del Servicio de Administración e Innovación Pública, Borja Colón

**SEGUNDO.-** Con carácter general y al amparo del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **se impone el teletrabajo para todos empleados de la Diputación, con carácter inmediato** y en tanto en cuanto continúen los efectos previstos en el citado Real Decreto 463/2020.

No obstante lo anterior, aquéllos jefes de área/servicio/sección que consideren que determinadas funciones de su competencia es indispensable que se realicen con carácter presencial, deberán comunicarlo al Comité de Seguimiento y Estrategia del COVID-19 **a lo largo del día de hoy** mandando un correo a [presidencia@dipc.es](mailto:presidencia@dipc.es), en cuyo caso se deberán adoptar por parte de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación las medidas precisas para respetar las distancias de seguridad e higiene que recomiendan las autoridades sanitarias.

**TERCERO.-** Todos los empleados de la Diputación **deberán permanecer localizados** en todo momento a través de sus correspondientes jefes de área/servicio/sección.

**CUARTO.-** Por parte del Servicio de Asistencia a los Municipios se deberá estructurar un servicio de **soporte telefónico y vía mail para informar a los Ayuntamientos** de la provincia de las incidencias que puedan afectarles en relación con crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



**QUINTO.-** Todas las dependencias administrativas de la Diputación de Castellón permanecerán cerradas mientras dure la vigencia del Estado de Alarma, salvo para la realización de aquellas funciones que, de conformidad con el apartado segundo, párrafo segundo, los jefes de área/servicio/sección hayan considerado que sean prestadas con carácter presencial.

**SEXTO.-** La presente Instrucción tendrá efectos inmediatos desde su firma y los mismos se prolongarán en tanto en cuanto duren los efectos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Presidente

Castellón, 16 de marzo de 2020

